

**CIRCULAR Nº 01 DE 2022
(21 de enero de 2022)**

PARA: SECRETARIA GENERAL, SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, SUBDIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL, GERENTE DE PRODUCCIÓN, GERENTE DE INTERVENCIÓN, GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO, JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIAS 2021

Como personal del nivel directivo y asesor de la entidad, en sus respectivas dependencias, responsables de procesos del Sistema de Gestión de la UAERMV, a continuación, se señalan los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación de gestión de las dependencias de la vigencia 2021.

Como es de su conocimiento, corresponde a la Oficina de Control Interno – OCI de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, en desarrollo de lo establecido en la Ley 909 de 2004¹ y la Circular 04 de 2005² calificar y evaluar anualmente la

¹ Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”

Artículo 39. Obligación de evaluar. Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal... deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.

El Jefe de Control Interno tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias (...) aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento.

² *Circular 04 de 2005 “EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 909 DE 2004” expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.*

El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno.

gestión de las dependencias y remitirla a la Dirección General para “... que sirvan de fuente de verificación para la evaluación gerencial correspondiente...”.

En este sentido, mediante Circular externa No. 036 del 18 de octubre de 2018 emitida por la Dirección General del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD, se establecieron los criterios mínimos a tener en cuenta para la evaluación de gestión por áreas o dependencias, en los siguientes términos:

“... Los criterios de evaluación, incluirán como mínimo, los siguientes:

- **Cumplimiento de la Planeación:** Verificación del plan de acción, metas, planes, programas, proyectos, objetivos, y/o compromisos según resulte pertinente, para ello se valorarán los resultados derivados de los indicadores y demás elementos de medición objetiva empleados en la entidad.
- **Oportunidad en la entrega de productos o servicios:** A través de la verificación de cronogramas y de la programación establecida.
- **Confiabilidad de la información:** Información derivada y respaldada en los resultados de las auditorías internas o externas que adelante la oficina o el área de planeación, la propia oficina o área de control interno o aquellas realizadas por terceros.

En caso de incluir criterios adicionales a los previamente señalados, se deberá garantizar que los mismos, resulten aplicables a todas las áreas o dependencias en igualdad de condiciones y con fundamentos de objetividad y plena socialización de los mismos entre todos los servidores...”

En cumplimiento de lo señalado, la evaluación que efectuará la OCI **entre el 24 y 28 de enero de 2022**, se realizará por proceso atendiendo los criterios citados, los cuales se valorarán para obtener una calificación máxima de 10 puntos, acorde con la ponderación y la presentación de las evidencias documentales que se describen a continuación:

CRITERIOS TÉCNICOS Y VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR PROCESOS 2021

CRITERIO	PESO EN LA EVALUACIÓN	PROCESO QUE APORTA LA EVIDENCIA	PONDERACIÓN	EVIDENCIA
Cumplimiento de la planeación del proceso en la vigencia	4 puntos	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN	<p>Porcentaje total de cumplimiento del plan de acción del proceso evaluado, reportado por la Oficina Asesora de Planeación - OAP a OCI, a más tardar el 24 de enero de 2022.</p> <p>Los puntos a obtener dependen del porcentaje de ejecución final de cumplimiento alcanzado por el proceso y reportado por OAP, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 puntos = 96 al 100% • 3.5 puntos = 92 al 95.9% • 3 puntos = 88 al 91.9% • 2.5 puntos = 84 al 87.9% • 2 puntos = 80 al 83.9% • 1.5 puntos = 76 al 79.9% • 1 punto = inferior al 75.9% 	<p>Correo y/o memorando de OAP a OCI con el consolidado de la ejecución del Plan de Acción institucional 2021 y detallado por proceso.</p>
<p>Oportunidad en la entrega de ocho (8) productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuatro (4) reportes trimestrales de seguimiento al plan de acción -Cuatro (4) reportes trimestrales de resultados de los indicadores de gestión. 	2 puntos	PROCESO EVALUADO	<p>La calificación a obtener dependerá del cumplimiento del proceso en el envío de la información a OAP, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 puntos = se presentaron los reportes de ocho (8) productos en las fechas previstas; en caso que los reportes para los indicadores tengan una frecuencia diferente se pondera en forma proporcional. • 1.5 puntos = el proceso no cumplió en una fecha el envío; no obstante, reportó en fecha posterior, en el mismo mes. 	<p>Correos internos y/o memorandos con los cuales el proceso reportó a OAP cada trimestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El avance del plan de acción. - Los resultados de los indicadores de gestión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

CRITERIO	PESO EN LA EVALUACIÓN	PROCESO QUE APORTA LA EVIDENCIA	PONDERACIÓN	EVIDENCIA
Confiabilidad de la información que soporta el cumplimiento de los planes de acción y la medición de los indicadores de gestión	4 puntos	PROCESO EVALUADO	<p>Entre el 24 y 25 de enero de 2022, la OCI recibirá por correo electrónico, de la persona designada por el directivo, las evidencias de cumplimiento; con las cuales pondera la calificación, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 punto = el proceso cumplió con las entregas, pero en fecha posterior.• 0 = se dejó de presentar al menos un reporte a la OAP. <p>4 puntos = se aportan evidencias que cumplen criterios integridad y disponibilidad con los cuales se dio cumplimiento del plan de acción y la medición de los resultados de los indicadores.</p> <p>3 puntos = se aportan evidencias completas para plan de acción y parciales para indicadores o viceversa.</p> <p>2 puntos = se aportan evidencias parciales para cumplimiento del plan de acción y los indicadores.</p> <p>1 punto = aporta evidencias parciales en plan de acción o indicadores.</p> <p>0= no aporta ninguna evidencia.</p>	Documentos que evidencian el cumplimiento de cada una de las actividades registradas en el Plan de Acción 2021 y los indicadores de gestión del proceso.

Fuente: elaboración propia a partir de la Circular 036 de 2018 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

De otra parte, se señalan a continuación los lineamientos adicionales que se deberán tener en cuenta dentro del proceso de evaluación:

1. La calificación final de la gestión del proceso será la sumatoria que se obtenga de los factores evaluados acorde con la valoración anterior hasta un máximo de 10 puntos.
2. Los resultados de la evaluación se registrarán en el formato CEM-FM-007. EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR PROCESO O DEPENDENCIA adoptado por la UAERMV en el Sistema de Gestión.
3. A más tardar el 31 de enero de 2022, la OCI remitirá a cada directivo o jefe de dependencia responsable del proceso, el resultado de la calificación y la evaluación a fin de que pueda ser insumo en la concertación de los compromisos laborales de los empleados de carrera administrativa.
4. Como parte de la evaluación cualitativa se incluirá el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en la evaluación efectuada al proceso en 2021.

La presente circular aplica únicamente para la evaluación de la gestión 2021.

Agradezco a cada directivo y jefe de oficina como responsable de cada proceso, disponer lo necesario para que se atienda lo dispuesto en la presente circular, para la evaluación dentro del plazo aquí establecido.

Cordialmente,

ÁLVARO SANDOVAL REYES
DIRECTOR GENERAL UAERMV

Aprobó: Dra. Martha Patricia Aguilar Copete - Secretaria General

Dra. Diana Marcela Reyes Toledo- Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Juan Hernando Lizarazo Jara - Jefe Oficina Control Interno (E)

